

Ayuntamiento de la Villa de Vallar a veinte y tres de Diciembre  
 del mil y seiscientos ochenta y tres se reunió el Concejo, para  
 Rex<sup>co</sup> de ella a saber los señores Don Antonio Perez Texeira Capel  
 y Don Josef Mexalla de Villal y Lopez Alcazar Ordinari  
 Don Salvador Gaxiola Fiscal, Don Pedro Ramon del Garro  
 Don Pedro Gonzalez y Don Andres Suarez y Cuenca Rex<sup>co</sup>  
 Antonio Nueza Diputado, Don Juan de Searanea Rex<sup>co</sup>  
 Sindico Fiscal, el Coman. y Don Lopez Tanez escri-  
 to Personero de ella, y acordaron lo siguiente.

Fize en este Ayuntamiento un memorial presentado  
 por Gregorio Viana a esta Señal por el que pde  
 ce vender en todo el siguiente año de ochenta y tres  
 la libra de aceite de buena calidad a doce cuartos  
 libra, y pagar por cada libra de vellon cien dineros,  
 y en cada una la villa a cargo de la casa de la  
 portada que mezclando la renta haria en la  
 cantidad de cuarenta y cinco reales de aduana, y en este  
 caso poniendose testimonio de este decreto en  
 conformidad al memorial se forme expedicion  
 publicandolo en la forma acostumbrada, y en  
 atencion a las repetidas veces que anteriormente  
 se ha cometido, y estar para empezar con el  
 año este abasto, se señala para rematarlo  
 el dia de mañana a la hora de las once de la  
 mañana se publicara, citando por lo que  
 se ha en caso que lo haya.

Voto mismo se acordo se publique el abasto  
 de las carnes, y de que en este Ayuntamiento  
 de las porciones que se hicieren para tra-  
 tar sobre su aduana, o de precio.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron

Don Antonio Perez  
 Texeira Capel

Don Josef Mexalla  
 de Villal y Lopez

Salvador Gaxiola  
 Fiscal

